

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
C

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 9 DEL AÑO 2018.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ACUERDO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO.- CAMBIO DE DOMICILIO Y NUEVO DOMICILIO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE.



**ACUERDO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO.
CAMBIO DE DOMICILIO Y NUEVO DOMICILIO DE LA SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA; A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL DIECIOCHO.-----

Esta Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable emite el
presente acuerdo administrativo-jurídico, basándose para ello en los siguientes: --

ANTECEDENTES

En atención al oficio No.- SA/DP/DCBI/3852/2018 de fecha veintiuno de
Septiembre de dos mil dieciocho y recibido en esa misma fecha, firmado y
suscrito por el Licenciado Sergio Pérez Gopar, Director de Patrimonio
dependiente de la Secretaría de Administración, por el cual hace saber: que en
relación a la reubicación de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de
la Secretaría de Finanzas, la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo
Oaxaca, y la Coordinación de Fomento a la Competitividad y Desarrollo
Empresarial ambas adscritas a la Secretaría de Economía del Gobierno del
Estado, la Coordinación de Normatividad e Inspección del Trabajo y la
Procuraduría para la Defensa del Trabajo, ambas de la Secretaría General de
Gobierno; la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable
del Gobierno del Estado, y la Auditoría Especial en el Sector Infraestructura
Pública de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del
Gobierno del Estado; por el cual el Director de Patrimonio dependiente de la
Secretaría de Administración hace del conocimiento el calendario de reubicación
de las Dependencias antes precisadas: -----

DESOCUPACIÓN DEL NIVEL 3 DEL EDIFICIO 6 DE LA CIUDAD ADMINISTRATIVA.	- SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.	24/09/2018
REUBICACIÓN AL NIVEL 3 DEL EDIFICIO 6 DE CIUDAD ADMINISTRATIVA.	- COORDINACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO EN OAXACA	24/09/2018
REUBICACIÓN AL LADO 1 Y LADO 2 DEL NIVEL 1 DEL EDIFICIO MARIA SABINA DE CIUDAD JUDICIAL.	- SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS	24/09/2018
REUBICACIÓN AL NIVEL 3 DEL EDIFICIO MARIA SABINA EN CIUDAD JUDICIAL	- AUDITORIA ESPECIAL EN EL SECTOR INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA	25/09/2018
DESOCUPACION DEL NIVEL 3 DEL EDIFICIO 5 Y PARTE DEL NIVEL 2 DEL EDIFICIO 6, DE CIUDAD ADMINISTRATIVA	- SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.	25/09/2018
REUBICACIÓN AL NIVEL 3 DEL EDIFICIO 5 DE CIUDAD ADMINISTRATIVA.	- SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE	25/09/2018
REUBICACIÓN AL NIVEL 4 LADO 2 DEL EDIFICIO MARIA SABINA DE CIUDAD JUDICIAL	- SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS	25/09/2018
REUBICACIÓN AL EDIFICIO 6 NIVEL 2 DE CIUDAD ADMINISTRATIVA.	- COORDINACIÓN DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	25/09/2018

ACTIVIDAD	DEPENDENCIA INVOLUCRADAS	FECHA
PROPUESTA DE REUBICACIÓN	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO	07/09/2018 DESAHOGADA
REUNIÓN DE TITULARES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS A REUBICAR.	- DIRECCIÓN DE PATRIMONIO - ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS. - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS. - COORDINADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO OAXACA. - JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.	10/09/2018 10:00 A.M. DESAHOGADA
ACCIONES CONSIDERAR: - Las dependencias concentren al personal de base asignado. - El personal de las Dependencias y organicen sus enseres personales, documentos y equipo tecnológico. - Días libres al personal de base en el periodo de reubicación - Vehículos y combustible a emplear en la reubicación. - Personal que materialmente intervendrá en la reubicación.	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE. - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA.	
RECORRIDO EN LAS ÁREAS	- COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO. - DELEGADOS SINDICALES - DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE PATRIMONIO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. - TITULARES ADMINISTRATIVOS DE LAS DEPENDENCIAS	11/09/2018 10:00 HRS. DESAHOGADO
REEMPLAZO DE MOBILIARIO 2018 EN EL EDIFICIO MARIA SABINA	- DIRECCIÓN DE PATRIMONIO	12/09/2018 13/09/2018 DESAHOGADO
EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DE LA NORIA	- DIRECCIÓN DE PATRIMONIO	12/09/2018 13/09/2018 DESAHOGADO
REUBICACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD E INSPECCION DEL TRABAJO Y LA PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DEL TRABAJO, AMBAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, AL EDIFICIO DE LA NORIA.	- COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y LA PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DEL TRABAJO, AMBAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.	19/09/2018 20/09/2018 DESAHOGADO

En atención al oficio No.-SA/DP/DCBI/3852/2018 en mención y con el fin de dar debidamente cumplimiento a lo ordenado por la Dirección de Patrimonio adscrita a la Secretaría de Administración; por lo que esta Unidad Administrativa de esta dependencia dio las órdenes correspondientes a las diversas áreas que conforman a esta Secretaría para llevar a cabo las acciones que se detallan en el calendario de reubicación anteriormente mencionado, respecto a la ACTIVIDAD señalada a esta dependencia consistente en que personal que conforman a esta dependencia, organicen y empaquen sus enseres personales, documentos y equipo tecnológico, así como establecer días libres al personal de base en el periodo de reubicación, y vehículos combustible a emplear en la reubicación; el personal que materialmente intervendrá en la reubicación de las instalaciones, en donde estarán ahora las oficinas de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable. -----

Y para tal efecto la Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable procedió a realizar las actividades en forma organizada y detallada con la participación del personal de cada área que conforman a esta Secretaría.-----

En ese sentido el día 25 de Septiembre de 2018 se llevó a cabo en forma física y material el cambio de las oficinas de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "María Sabina" Nivel 4, Avenida Gerardo Pandal Graff No. 1 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca C.P. 71257 a la Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas " Edificio 5, Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Tlalixtac de Cabrega, Oaxaca, C.P. 68270. Teléfono 01 (951) 501 50 00 Extensiones 12757 y reiniciando las operaciones el día 26 de Septiembre de 2018 y, -----

CONSIDERANDO

1.- Que esta Secretaría es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 46 D fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; con el Decreto 2054, publicado en el Extra del Periódico Oficial en fecha 17 de octubre del año 2016, por medio del cual se declara la extinción del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable y se crea la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; en relación con el Decreto 564 publicado en el Periódico Oficial en fecha 28 de enero de 2017, donde se faculta a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, así como el artículo DÉCIMO SEGUNDO transitorio párrafo segundo del citado Decreto; así como los artículos 27 fracción XVIII, 29 primer párrafo, 46-D todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como del reglamento interno con fundamento en los artículos 7º, 8º fracciones V, XXVIII, 9 fracciones I, II V, VII, 12 fracción XVI, XIX, XX Y XXI del Reglamento Interno de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día tres de febrero de dos mil diecisiete, toda vez que del cambio de domicilio de esta dependencia le corresponde conocer respecto a las acciones para el cambio correspondiente a la Unidad Administrativa para dar indicaciones respectivas y en coordinación con la Secretaría de Administración, de la Dirección de Patrimonio.-----

II.- Por lo tanto dichas instrucciones deben ser acatadas por esta dependencia y en ese sentido y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Dirección de Patrimonio adscrita a la Secretaría de Administración y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, específicamente en el artículo 3º. Que a la letra dice: "...Esta Ley se aplica supletoriamente a las diversas Leyes Administrativas, Reglamento, Bandos y demás ordenamiento que tengan vigencia en el Estado de Oaxaca...". Asimismo el artículo 4º señala en lo que interesa: "...Para que produzcan efectos jurídicos, deberán publicarse en el periódico oficial del Gobierno del Estado, todo acto administrativo de carácter general que involucre a la ciudadanía, tales como los decretos, acuerdos, circulares y cualquier otro de la misma naturaleza; los que obligan y surten sus efectos al día siguiente de su publicación, a menos que en ellos se señale expresamente el día de inicio de su vigencia....".-----

III.- En ese sentido es importante que se levante el presente acuerdo con el fin de dar conocimiento a la Ciudadanía respecto al cambio de domicilio que aconteció y por ende a su publicación correspondiente a lo ordenado por la Dirección de Patrimonio adscrita a la Secretaría de Administración de realizar el correspondiente cambio de las oficinas de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "María Sabina" Nivel 4, Avenida Gerardo Pandal Graff No. 1 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca C.P. 71257 a la Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas" Edificio 5, Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.-----

En consecuencia, esta Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable se encuentra ya operando al público en general en el nuevo domicilio ya señalado con anterioridad en la fecha ya indicada a respecto, y para mayor abundamiento se encuentra ubicado en la Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas" Edificio 5, Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.-----

Por lo anterior, esta Secretaría dicta el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Téngase como nuevo domicilio de las oficinas de esta Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, las ubicadas ahora en la Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas" Edificio 5, Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270 desde el día de su operación que es el veintiséis de septiembre del año en curso.-----

SEGUNDO.-Hágase la correspondiente publicación del presente acuerdo para todos los efectos legales consiguientes.-----

TERCERO.-Téngase por señalado el nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, acuerdos, resoluciones y demás que señale las leyes respectivas y los ordenamiento correspondientes, así como las promociones de cualquier ciudadano y denuncias que le correspondan conocer a esta dependencia y demás.-----

CUARTO.-Señálese dicho domicilio en los oficios que expida esta dependencia.-----

QUINTO.- Publíquese el correspondiente acuerdo en la gaceta del Estado para todos los efectos legales consiguientes.-----

Así lo determina y firma el Licenciado José Luis Calvo Ziga, Secretario del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, de acuerdo al Nombramiento de fecha veintinueve de enero de dos mil diecisiete, emitido por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos con los artículos 46 D, 46 D fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como los artículos 1º, 2º, 3º, 4º. de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca y TRANSITORIOS PRIMERO, CUARTO, QUINTO párrafo tercero, SÉPTIMO y OCTAVO del Decreto 2054; en relación con el Decreto número 564, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha veintiocho de enero de dos mil diecisiete, por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; así como del reglamento interno con fundamento en los artículos 7º. 8º fracciones V, XXVIII, 9 fracciones I, II V, VII, 12 fracción XVI, XIX, XX Y XXI del Reglamento Interno de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día tres de febrero de dos mil diecisiete.-----



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.